GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 780.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/14 ***"AQUISICIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO" ID N° 279.322*** **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 24 de Setiembre de 2014.-

VISTO: El Memorándum N° 199/14 del 17 de setiembre de 2014, del Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones y el Dictamen N° 942/14 del 22 de setiembre de 2014 de la Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO: **Que,** por Memorándum N° 199/14 del 17 de setiembre de 2014, el Departamento de Planeamiento y Ejecución de la Dirección de Contrataciones solicita la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/14 *"AQUISICIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO", CON ID N° 279.322,* por razones de ajustes y replanteo de las especificaciones técnicas.

Que, la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas,* en su Artículo 31, dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta Ley".*

Que, por Dictamen N° 942/14, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde autorizar la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/14 *"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO"* con ID N° 279.322.

Que, por Providencia N° 1285/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 942/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vera Ramírez
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 780.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/14 *"AQUISICIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO" ID N° 279.322* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **CANCELAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/14 *"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO"* con ID N° 279.322 del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a las disposiciones del Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/mv/ep

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General